

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
OFICIO S.G.P.A./756/COAH/2021

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

TELÉFONO DEL SOLICITANTE SIENDO ESTE PERSONA FÍSICA, DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE SIENDO ESTE PERSONA FÍSICA, CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE SIENDO ESTE PERSONA FÍSICA, TELÉFONO CELULAR PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA

POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento.



LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-54 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/>

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf

X



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./756/COAH/2021
Asunto: Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención de la
Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental

rehabilitación que solicita se exenten de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, puesto que el objetivo de la ocupación es el depósito de maquinaria para la elaboración de concreto, no la rehabilitación.

- III. En el numeral 13 Obra o actividad con la que se relaciona el proyecto: seleccionó la opción: Señalada en el Artículo 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Indique la fracción del Artículo y el nombre del proyecto, por tanto, deberá indicar la fracción del artículo en mención y el nombre del proyecto con el cual se relaciona las actividades que pretende desarrollar. Por lo anterior, también le corresponde requisitar lo indicado en el numeral 14 Señale el número de autorización o del oficio con el que esta se expidió, toda vez que señala en el numeral 12 llevar a cabo una Rehabilitación.
- IV. En el numeral 15 Acciones a realizar: seleccionó la opción: Conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmueble y asienta que El área a ocupar servirá como patio para depositar, maquinaria para el proceso y elaboración de concreto, ese equipo, no contará con combustibles ni aceites tampoco se tendrán talleres de mantenimiento ni reparación, solo se tendrá una oficina móvil. Por lo anterior, se identifica que no es congruente la opción seleccionada con lo manifestado a realizar en el área. Por tanto, la selección realizada no es compatible con las obras pretendidas. Por lo que, es necesario aclarar su propuesta o el tipo de acciones a realizar.
- V. El trámite solicitado se fundamenta en el tercero y cuarto párrafos del artículo 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, situación que debió observar al momento de obtener el formato con homoclave FF-SEMARNAT-084, donde se expresan los requisitos del trámite de solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental; que de la revisión del contenido anexo a su escrito, así como de lo señalado en el citado formato, se desprende que no se aporta la información necesaria para el trámite solicitado, mismo que versa sobre lo siguiente: información que demuestre que las acciones de las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de las obras que se pretendan realizar no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, por tanto, de lo expresado como anexo a su escrito, no se identificó que sus actividades de ocupación de una zona federal consista en llevar a cabo alguna de las siguientes actividades: ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de las obras que se pretendan realizar, ya que de la revisión a dicha información se encontró que pretende depositar maquinaria para el proceso de elaboración de concreto, derivado de que no justifica que pretende llevar a cabo actividades de ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de las obras que se pretendan realizar, se solicita que ingrese la información que se ajuste a las actividades antes señaladas y observe los requisitos del trámite de solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, cuyos requisitos podrá obtener en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/exencion-de-la-presentacion-de-la-manifestacion-de-impacto-ambiental/SEMARNAT2878>.
- VI. A efecto de resolver el trámite solicitado, deberá describir las obras y actividades que se pretenden realizar y que correspondan a ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, ya que no presenta información al respecto. Cabe hacer mención, que las acciones a realizar deberán ajustarse a los supuestos de exención a los que hace referencia el tercer y cuarto párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que de no ser así, el presente trámite NO será procedente.
- VII. La promovente, deberá indicar si la actividad de depósito de maquinaria para el proceso y elaboración de concreto, persigue fines u objetivos comerciales. Por lo que, se solicita, indique cual es la finalidad de depositar dicha maquinaria en la zona de protección del Río Nazas, cual es el propósito de dicha actividad.
- VIII. La promovente deberá aclarar, porque la hoja E5cinco, en el campo relativo a la descripción del servicio señala: SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL (ASEA), ya que esta Delegación Federal, no puede resolver trámites de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).
- IX. La promovente deberá indicar si llevara algún tipo de obra civil dentro de la superficie que pretende ocupar y que se presume ser Zona Federal de la Margen derecha del Río Nazas. Así mismo, indicar si dicho depósito requerirá de algún tipo de delimitación como barda.
- X. La promovente señala que pretende remover escombros de la superficie que pretende ocupar, deberá indicar si utilizará maquinaria pesada y si llevará a cabo actividades de relleno o compactación.
- XI. La promovente deberá presentar material fotográfico del tipo de maquinaria que pretende depositar en la zona federal del Río Nazas, así mismo, la cantidad de maquinaria y superficie que ocuparía la misma, entradas y salidas de dicha maquinaria, forma de transportación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./756/COAH/2021
Asunto: Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención de la
Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental

2. Que para la entrega de la información antes indicada, se otorgó un plazo de **5 días hábiles** para su presentación tal y como lo establece el trámite que nos ocupa y notificándole que, en caso de no presentar la información solicitada, se procedería a desechar su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.
3. Que en el expediente de su solicitud, obra el acuse de recibido del oficio N° S.G.P.A./314/COAH/2021, con fecha **30 de marzo de 2021**.
4. Que a la fecha de emisión del presente oficio la **promovente**, no ha remitido a esta **Delegación Federal** la información adicional señalada en el **Considerando I** del presente oficio, trascurriendo el plazo de **5 días hábiles**, para la entrega de dicha información.

En apego a lo anterior, y con fundamento en los artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, fracciones II y X, 28, fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA); 4, fracción I, 5° incisos: R), tercer y cuarto párrafos del artículo 6° y párrafo segundo del artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012; 2, 16, fracción X, 17 A, 19 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta **Delegación Federal** de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila,

RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 A Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **DESECHAR** la solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para realizar una solicitud ante la Comisión Nacional del Agua, para la ocupación de una franja de la zona Federal en la Margen Derecha del Río Nazas, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, trámite registrado con **N° de Bitácora: 05/DC-0179/03/21**, promovido por la **C. Alejandra Guadalupe Reyes Franco**, lo anterior, en virtud de no atender en tiempo los requerimientos señalados en el **Considerando I** del presente oficio.

SEGUNDO.- Archivar en el expediente relativo al trámite Aviso de cambio de titularidad de la Autorización de Impacto Ambiental, considerándolo como procedimiento administrativo resuelto para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

TERCERO.- Hacer del conocimiento de la **promovente**, que tiene a salvo sus derechos para ejercitar de nueva cuenta las acciones correspondientes para someter ante la unidad administrativa competente de esta Secretaría, el trámite correspondiente acompañado de la información que de sustento técnico y jurídico del mismo.

CUARTO.- Se hace de conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y demás previstos en otras disposiciones legales reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante esta **Delegación Federal** quien, en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la LGEPA.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./156/COAH/2021
Asunto: Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental

QUINTO.- Notifíquese a la **C. Alejandra Guadalupe Reyes Franco Rafael Burgos Aguilar**, en calidad de promovente, o a la persona autorizada para oír y recibir notificaciones el **C. Estanislao Reyes Chavarría**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y 36 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila".

Ing. J. Guadalupe Cutierrez Villagomez

JGCV YELA FJCH

Número de Bitácora: 05/DC-0179/03/21

c.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza.- Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Seltillo, Coahuila de Zaragoza.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.